ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DIRECTA.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Calamar, mediante este documento realiza el siguiente Estudio Previo De Conveniencia Y Oportunidad de conformidad con lo señalado en el Manual de contratación de la E.S.E. y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento mediante el cual se determinan unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Calamar, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter municipal, cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 194 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado.

En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido en debida forma, Manual de contratación, actualmente vigente.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Bolívar, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud en la baja y mediana complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y decreto 1441 de 2013, Decreto 2003 de 2.014).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Calamar, cuenta con diferentes áreas de infraestructura que se requiere intervenir, toda vez que, es la entidad está encargada de prestarle los servicios de salud a la población del Municipio de Calamar.

Que en la E.S.E. Hospital Local de Calamar, se brinda una atención integral - ambulatoria, con énfasis en la ruta de promoción y mantenimiento de la salud y la ruta materno perinatal, consulta médica general, consulta por enfermería, consulta de odontología, vacunación al área rural y rural dispersa de Calamar.

Acorde a las especificaciones y características técnicas entregadas por el equipo de calidad de la entidad, se proyectara la intervención o realización de labores en los sistemas eléctricos e hidráulicos, en las paredes, pisos, techos, baños, pinturas, puertas de las instalaciones físicas del área asistencial.

Por lo que de acuerdo con lo anterior y conforme a las consideraciones expuestas la ESE Hospital Local de Calamar, considera necesario contratar la adecuación de la infraestructura

del área asistencial, lo que implica contratar personas naturales o jurídicas con perfil calificado y la idoneidad que esto requiere para contratar los servicios y que le elabore a la entidad, el presupuesto oficial de acuerdo a las necesidades de nuestra infraestructura.

Que en ejercicio de las funciones otorgadas en el numeral 6º del artículo 7 del decreto 1259 de 1994 y de las funciones consignadas en la Resolución 1320 de 1996, la superintendencia de salud presenta en la Circular Externa 029 del 13 de marzo de 1997 el marco legal, la justificación y la necesidad de las actividades que conforman el plan de mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, incluyendo modelos de formatos que permiten el desarrollo de las funciones de inspección, vigilancia y control por parte de las entidades territoriales, tanto en la elaboración y aplicación del plan de mantenimiento hospitalario, como en la asignación y ejecución de recursos para el mantenimiento en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.

Que la E.S.E. Hospital Local de Calamar, es una institución de carácter público, la cual ha venido evolucionando y creciendo de manera paralela al crecimiento demográfico, respondiendo de manera oportuna a la atención a personas del régimen contributivo y subsidiado con énfasis en población pobre y vulnerable generando rentabilidad social.

Actualmente la ESE Hospital Local de Calamar, cuenta entre otros con los Puestos de Salud adscrito de a los Corregimientos, con el propósito de garantizar el derecho a la salud, a los habitantes de esas zonas del Municipio de Calamar, desde el precepto de la Responsabilidad Social con una prestación eficiente de los servicios de Urgencia, Odontología, Consulta General, Enfermería y P y P.

Teniendo en cuenta que la E.S.E Hospital Local de Calamar, es una entidad de primer nivel de atención en Salud y que debe Garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios con calidad a todos los pacientes y usuarios de los servicios de salud tanto del casco urbano del Municipio de Calamar, como de sus diferentes Corregimientos, y veredas, tiene la obligación legal la entidad de implementar todas la acciones necesarias y requeridas para mantener en Óptimas Condiciones la Infraestructura Física de las Instalaciones de la sede principal de la entidad, por lo que deben ejecutarse los mantenimiento preventivos a las instalaciones de la sede central.

Que por Mantenimiento Hospitalario se entiende la actividad técnico- administrativa dirigida principalmente a prevenir averías y a restablecer la infraestructura hospitalaria a su estado normal de funcionamiento acorde a los parámetros del Decreto 1769 de 1994.

Que como quiera que la entidad no cuenta con el talento humano de planta que realice la elaboración del presupuesto oficial de la infraestructura del área asistencial a intervenir, pues se trata de un conocimiento especializado en Ingeniería Civil, o Arquitectura en ese sentido, el Gerente, quien se encuentra facultado y en quien recae la responsabilidad de garantizar que las infraestructura física de la sede principal de la entidad y se mantenga en óptimas condiciones se hace necesario contratar el personal idóneo y suficiente, para realizar el diagnóstico y elaboración del presupuesto para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo para un eficiente servicio de salud al usuario.

Por lo que de acuerdo con lo anterior y conforme a las consideraciones expuestas el Hospital Local de Calamar, considera necesarios contratar la "**DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA ASISTENCIAL Y ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR**"

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

DIAGNOSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL AREA ASISTENCIAL Y ELABORACION DEL PRESUPUESTO DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.

La elaboración y/o diagnóstico de la infraestructura del área asistencial para realizar la adecuación de la infraestructura Hospitalaria, en cumplimiento con la Normatividad vigente expedida por el Ministerio de Salud y protección Social y demás compendios normativos de construcción que reglamenta la prestación de servicios de salud de la infraestructura hospitalaria y sus condiciones físicas en Colombia, las especificaciones técnicas, económicas por actividad a ejecutar.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Para esta contratación la E.S.E. Hospital Local de Calamar, requiere contratar personas naturales o jurídicas que preste sus servicios técnicos y/o profesionales en el área construcción y adecuación, en los temas antes descritos velando porque primen los intereses de la entidad y de la comunidad en general.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

• Realizar, el diagnóstico del área asistencial con base en los hallazgos que reposan en la oficina de calidad de la ESE.
• Realizar el presupuesto oficial de los metros cuadrados, insumos y materiales a solicitar por la entidad, donde se describan las características específicas.
• Tener a cargo todas las herramientas, equipos y materiales que requiera para ejecutar el objeto.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES:

1) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa; 2) Responder por la buena calidad del objeto contratado; 3) Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse; 4) Dar estricto cumplimiento a los requerimientos en concordancia con la normatividad vigente; 5) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso resulten por daños o perjuicios a propiedades, bienes o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato, por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes, subordinados o subcontratistas; 6) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por –fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o –hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la E.S.E y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato; 7) Encontrarse afiliado y realizar los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales); 8) Rendir un informe final de las actividades desarrolladas en virtud de la ejecución del presente contrato, así como los demás que sean solicitados por el Supervisor del Contrato; 9) Cumplir las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato; 10) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios.

LUGAR y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El objeto del contrato por celebrar se ejecutará en la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR, sin perjuicio de los desplazamientos que resulten necesarios e indispensables a lugares distintos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El plazo de ejecución del contrato por celebrar se contará desde la suscripción del acta de inicio, hasta 26 de marzo de 2023, después de la legalización del contrato con sus respectivas pólizas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor único del contrato por celebrar es la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000),** teniendo en cuenta perfil, idoneidad y experiencia acreditada por el futuro contratista, y especialmente, por el objeto y obligaciones por ejecutar.

FORMA DE PAGO:

La entidad pagará el contrato de la siguiente manera: Se pagará un 100%, al recibir el acta final del contrato, la cual será pagadera con la firma del acta de terminación o acta de recibo a satisfacción del 100% de las intervenciones contratadas por la ESE con el recibo a satisfacción, suscrito por el supervisor del contrato, y la respectiva presentación de la cuenta de cobro, según el derecho de turno que le asista, para lo cual CONTRATISTA deberá allegar: a) La factura y/o la cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Planilla del Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. La ESE efectuara al contratista las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley y respecto de los cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación La ESE efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuarla.

6. PLAN DE COMPRAS.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR, certifica que para la vigencia 2023 se encuentra incluido en el presupuesto y el Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E. el plan de compras respectivo, la adecuación de la infraestructura de la entidad de acuerdo a la necesidad de los servicios por satisfacer.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato por celebrar, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, a lo cual, se expidió el certificado de disponibilidad anexa al presente estudio, de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Calamar para la vigencia 2023.

8. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA.

La supervisión técnica del contrato estará a cargo del funcionario designado por la Gerencia de la E.S.E.

9. SOPORTE JURÍDICO PARA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El proceso de selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios y/o de apoyo a la gestión, según el caso, el cual ejecutará el futuro contratista en la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR, en concordancia con el artículo 25 - 2 del manual de contratación de la E.S.E. De lo anterior se deduce que no resulta necesario que la E.S.E haya obtenido previamente varias ofertas, no obstante, la Entidad Contratante verificará la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el objeto contractual, para lo cual el futuro Contratista presentará los documentos exigidos para su acreditación y los mismos harán parte integral del presente proceso de contratación.

Así mismo, se encuentra certificado por el jefe de Talento Humano que no existe o no es suficiente el personal en la Planta Global de Cargos de la entidad para encargar o delegar la ejecución de la actividad por contratar.

10. REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

De acuerdo con las actividades por ejecutar por parte del futuro CONTRATISTA, los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos son los siguientes: Deberá ser una persona natural y/o jurídica, con capacidad para celebrar Contratos Estatales, que cumpla con los requisitos de experiencia e idoneidad que a continuación se relacionan:

PERFIL	ACTIVIDAD A REALIZAR	EXPERIENCIA
PERSONA JURIDICA O NATURAL	ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ÁREA ASISTENCIAL LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR	6 MESES

El objeto social se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio, Certificaciones y Cualquier medio probatorio que sirva para demostrar su idoneidad.

La experiencia relacionada con el objeto contractual podrá ser certificada por persona natural o jurídica, nacional o extranjera, del sector público o privado. La cual deberá demostrar a través de copia de los contratos suscritos y/o certificaciones.

11. ESTUDIO DEL SECTOR

La E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR, tiene la necesidad de contratar una persona natural y/o jurídica, con la experiencia e idoneidad descrita e indicada en el punto 10 del presente estudio, con el fin de satisfacer las obligaciones que se derivan del objeto de que trata este proceso contractual, mediante la prestación de servicios y de apoyo a la gestión, bajo la modalidad de contratación Directa, cuyo valor se pagará una vez finalice el plazo de ejecución y se cumpla a satisfacción el objeto contratado, la cual resulta conveniente por el término del contrato y las actividades a ejecutar, así mismo, para el ejercicio de una eficiente y eficaz supervisión del cumplimiento de los objetivos de la contratación.

En ese sentido, ha estructurado el proceso de contratación atendiendo los lineamientos de la Constitución Política y el manual de contratación vigente.

Para cubrir la oferta y necesidad del servicio la E.S.E. contrató la prestación de servicios y de apoyo a la gestión en la vigencia anterior, en las mismas condiciones económicas y financieras de la presente contratación, y bajo la modalidad de contratación directa.

De esta manera, se logró satisfacer la necesidad del servicio y cumplir con las competencias funcionales y misionales que se encuentran asignadas a la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Las entidades estatales en los procesos de contratación deben incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, en los pliegos de condiciones o su equivalente.

En armonía con lo anterior, debe evaluar por parte de la E.S.E el Riesgo Previsible y establecer y evaluar el Riesgo en el Proceso de Contratación, análisis que abarca la planeación, selección, contratación, ejecución, terminación del plazo, liquidación y vencimientos de las garantías, según el caso.

De esta manera, La E.S.E. Procedió a evaluar los Riesgos del presente proceso que se adelanta bajo la modalidad de contratación directa mediante la aplicación de la Matriz de Riesgos la cual hace parte integral del presente estudio Previo, se detectó en el presente proceso de contratación un (1) riesgo previsible consistente en el: i) incumplimiento del contrato.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de las garantías no es obligatoria en los procesos de contratación directa, no obstante, se debe justificar su requerimiento o no.

Respecto a los riesgos previsibles detectados en el acápite anterior, los cuales pueden afectar la contratación, consistente en el incumplimiento del contrato, la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CALAMAR no exigirá garantías al respecto, toda vez que el tratamiento del riesgo a implementar estará circunscrito a la estipulación de la cláusula de indemnidad y de la Supervisión y monitoreo periódico del contrato.

14. SUSCRIPCIÓN.

Para todos los efectos legales, a fin de dar trámite, según las consideraciones antes expuestas se hará la suscripción de los siguientes estudios previos con la firma de los abajo mencionados.

Dado en Calamar – Bolívar. Dado en Calamar Bolívar a los 23 días del mes de marzo 2023

Original firmado

JOSE ANTONIO CUETO HERNANDEZ
Profesional Universitario